

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO CUESTA ZABALA
DEMANDADO (S):	7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA., RAUL QUINTERO ESPINOSA y DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00462-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1015

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso la parte actora allega copia cotejada de los documentos enviados para la notificación del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA y solicita su emplazamiento por cuanto ya no se localiza en la dirección en la que recibió la citación.

En cuanto al emplazamiento, se advierte, en la constancia expedida por la empresa de mensajería ESM LOGISTICA SAS, que obra a folio 10 ítem 27, que no fue posible la notificación del señor DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA, en la CL 67 No. 57-37 de Bogotá, dirección indicada en el libelo como de notificación del mismo, en consecuencia, se le designará curador ad litem y se ordenará su emplazamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS, en concordancia con el artículo 108, 291 y 292 del CGP y artículo 10 de la Ley 2213/2022, mediante inscripción de los datos del demandado en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Ahora respecto la subsanación de la contestación de la demanda por parte de 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA y el socio RAUL QUINTERO ESPINOSA, el despacho observa fue hecha dentro del término y en debida forma, debiendo admitirse la misma por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Conforme lo expuesto se

DISPONE

- 1.-Designar como curador ad litem del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA a la Abogada Ana María Sanabria Osorio, quien puede ser localizada en el correo ana.sanabria@comomepensiono.com. Comuníquese la designación.
- 2.-Ordenar el emplazamiento del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA.
- 3.-Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA , su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para lo de su cargo.
- 4.-Fijar como gastos de curaduría la suma de \$200.000, a cargo de la parte demandante.
- 5.-Tener por subsanada en forma la contestación de la demanda por parte de 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA y el socio RAUL QUINTERO ESPINOSA.
- 6.-Admitir la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por los demandados 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA y el socio RAUL QUINTERO ESPINOSA

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 127 de fecha: 14/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508497d9d0ada5983b93caab36ff4dc6c2b8bf7f47d52765ffe50a829f9de7bc**

Documento generado en 11/08/2023 01:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>